



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 612-2019- CO-UNJ Jaén, 16 de Diciembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2019, Carta N° 016-UNJ/JEAU de 12 de diciembre del 2019 "Renuncia de Juan Enrique Arellano Ubillus" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de Estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión académica, de investigación y de administración de la universidad.

Que, con Carta N° 016-UNJ/JEAU de fecha 12 de diciembre del 2019 y con Registro MAD N° 136193, el señor Juan Enrique Arellano Ubillus renuncia como Docente Contratado en el ciclo académico 2019-II según contrato N° 035-2019-UNJ-JAÉN, por haber sido nombrado en la Carrera Profesional de Tecnología Médica como Docente Auxiliar a Tiempo Completo.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a aceptar la renuncia del Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus como Docente Contratado del Semestre Académico 2019-II, con eficacia anticipada a partir del 09 de diciembre del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aceptar** la renuncia del Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus como Docente Contratado del Semestre Académico 2019-II, con eficacia anticipada a partir del 09 de diciembre del 2019.

2° **Notificar** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente